



Expediente nº: 1237/2019

Anuncio de Decreto/Acuerdo

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Personal funcionario de carrera - Promoción interna de cuatro (4) plazas de Oficial de Policía Local. Promoción interna

Interesado:

Fecha de iniciación: 7 de marzo de 2019

**ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA DE 4 PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE CANDELARIA.**

**Asistentes:**

Presidente titular: Don Rodia Antonio Jurado Ruiz.

Vocal Titular 1: Don Víctor Ramón Borgés Velázquez.

Vocal Titular 2: Don Rita Herrera Almenara.

Vocal Titular 3: Doña María Tania Amaya Negrín.

Vocal Titular 4: Don Víctor Alejo Rodríguez Santacruz.

Secretario titular: Don Octavio M. Fernández Hernández.

1.- De forma telemática se reúne el Tribunal Calificador para la calificación final de las pruebas selectivas.

2.- Se procede a la calificación final de las pruebas selectivas que es la suma de las calificaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

3.- Es de aplicación las Bases de las pruebas selectivas que disponen en su base octava:

**Puntuación total.- Será la obtenida de la suma de las fases de oposición y la de concurso de méritos, y será la que determine el orden de prelación de los aspirantes que, en su caso, tienen que superar los cursos específicos establecidos legalmente.**

**Empates.- En los supuestos de empate se atenderán a la puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el empate se aplicarán los siguientes criterios:**

**Mayor puntuación en las pruebas de conocimientos por el siguiente orden:**

- 1º) Ejercicio de supuesto práctico.
- 2º) Ejercicio de preguntas cortas.
- 3º) Ejercicio tipo test.

**En caso de persistir el empate, se irá aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los ejercicios de las pruebas de aptitud física por el siguiente orden:**

- 1º) Mejor marca obtenida en el ejercicio de resistencia aeróbica (Test de Cooper).



- 2º) Mejor marca obtenida en el ejercicio de Salto horizontal;
- 3º) Mejor marca obtenida en el ejercicio de adaptación al medio acuático.

#### **Orden de Prelación.-**

**Una vez finalizada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el proceso selectivo, por orden de puntuación, en:**

1.- En el Portal de Internet: [www.candelaria.es](http://www.candelaria.es) . dentro de la sección "Trámites y Gestiones" en el apartado "Empleo público" : <https://www.candelaria.es/empleo-publico/>

2.- En la sede electrónica: <https://sedeelectronica.candelaria.es> en el tablón de anuncios <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon> con expresión del número total de plazas objeto de la convocatoria.

El orden de prelación de los/as aspirantes que han de ser propuestos/as para superar el curso específico impartido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias vendrá determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en la fase de oposición más la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

El número total de aprobados no podrá ser superior al total de plazas objeto de la convocatoria.

El Tribunal elevará al órgano competente las propuestas de nombramientos de los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, deban incorporarse al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias para realizar el correspondiente curso específico.

Cuando alguno/a o algunos/as de los/as aspirantes aprobados/as, antes de ser nombrados/as como funcionarios en prácticas, renunciaren a continuar el proceso de selección, o sean excluidos del mismo por carecer de alguno de los requisitos exigidos, por no presentar la documentación, o por falsedad de esta, y sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieran haber incurrido, se anularán las actuaciones respecto de estos y el Tribunal podrá proponer la inclusión en la relación definitiva de aprobados del mismo número que el de excluidos por las anteriores causas conforme al orden de puntuación obtenido.

Quienes hayan superado el proceso selectivo tomarán posesión como "Oficiales en prácticas" del Cuerpo de la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Candelaria, Escala Básica, Empleo de Oficial (Grupo C, Subgrupo C1), mediante Decreto de la Alcaldía- Presidencia, a propuesta del Tribunal Calificador y pasarán, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, al curso selectivo impartido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **Acreditación de requisitos.**

#### **Aportación de documentos.-**

Las personas propuestas por el Tribunal Calificador para su nombramiento como "Oficiales en prácticas" presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de anuncios de la Corporación las relaciones definitivas de aprobados, los justificantes documentales de las condiciones de

capacidad y requisitos exigidos en la base segunda no acreditados con anterioridad, según se expresa.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse acompañadas de originales para su compulsa o en fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras de la documentación de que se trate (en caso de documentos oficiales) o en testimonio notarial.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### ACUERDO DEL TRIBUNAL

**PRIMERO.-** El Tribunal por la unanimidad de sus miembros aprueba las calificaciones siguientes:

| ASPIRANTE                                               | CALIFICACION<br>FASE<br>OPOSICIÓN | CALIFICACION<br>CONCURSO<br>MÉRITOS | CALIFICACION<br>FINAL |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| Don Ruymán<br>Cabrera<br>Jiménez<br>***9408**           | 16,24.                            | 5,62                                | 21,86.                |
| Don Víctor<br>Miguel García<br>Hernández<br>***1365**   | 14,33.                            | 5,55                                | 19,88                 |
| Don Sergio<br>Martín<br>Rodríguez<br>***6693**          | 13,06.                            | 4,08                                | 17,14                 |
| Don<br>Francisco<br>José Quintero<br>Govea<br>***9801** | 16,43.                            | 5,12                                | 21,55                 |
| Don<br>Guillermo<br>Rodríguez<br>Febles<br>***5814**    | 15,12.                            | 5,25.                               | 20,37                 |



**SEGUNDO.-** El Tribunal por la unanimidad de sus miembros acuerda la relación de aprobados del proceso selectivo de 4 plazas de Oficial de la Policía local por el sistema de promoción interna y se eleva propuesta del Tribunal Calificador para el nombramiento de Alcaldía-Presidencia como funcionarios en prácticas y que son los siguientes:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS POR ORDEN DE PRELACIÓN:**

- 1º.- Don Ruymán Cabrera Jiménez \*\*\*9408\*\*
- 2º.- Don Francisco José Quintero Govea \*\*\*9801\*\*
- 3º.- Don Guillermo Rodríguez Febles \*\*\*5814\*\*
- 4º.- Don Victor Miguel García Hernández \*\*\*1365\*\*

**ASPIRANTES NO APROBADOS:**

- 5º Don Sergio Martín Rodríguez \*\*\*6693\*\*

En el transcurso de la sesión Doña Rita Almenara hace constar que una vez los aspirantes sean nombrados funcionarios en prácticas, deberá reunirse el Tribunal para la designación de tutores.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el plazo de 20 días naturales desde que se publique en el tablón de anuncios la presente acta los justificantes documentales de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda no acreditados con anterioridad, según se expresa. Las fotocopias de documentos deberán presentarse acompañadas de originales para su compulsión o en fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras de la documentación de que se trate (en caso de documentos oficiales) o en testimonio notarial.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**RECURSOS**

Contra el presente acuerdo del Tribunal pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de conformidad con lo establecido en la Bases de la convocatoria y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.